

CONTRATOS DE DERIVADOS: CONSULTA PÚBLICA DEL BANCO CENTRAL SOBRE COMPENSACIÓN SE ENCUENTRA PRÓXIMA A EXPIRAR

El 13 de septiembre de 2019, el Banco Central de Chile publicó para consulta una propuesta de modificación a las normas aplicables a los convenios marco de contratación bilateral de derivados, contenidas en el Capítulo III.D.2 de su Compendio de Normas Financieras, la cual se encontrará disponible para comentarios u observaciones hasta el día 30 de octubre de 2019.

Las principales modificaciones contenidas en esta propuesta son las siguientes:

- [Ley 21.130](#), introduciendo ciertos ajustes para reflejar las nuevas regulaciones sobre manejo de situaciones de insolvencia bancaria;
- **Simplificar la regulación del Banco Central, estableciendo un plazo de dos días hábiles bancarios (prorrogables por las partes) que deberá transcurrir antes de hacerse efectiva la exigibilidad anticipada para aplicar el netting de derivados**, ante eventos de incumplimiento que digan relación con inestabilidad financiera, administración deficiente u otras situaciones anteriores a la liquidación forzosa de bancos u otros inversionistas institucionales, y
- **Establecer los eventos de terminación anticipada aplicables a inversionistas institucionales.**

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl